CONTROL DE CAMBIOS

NO. DE ACTA DE APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
Acta N° 15	8 de junio de 2018	1.0	Adopción del procedimiento
Acta N° 41	20 de Noviembre de 2018	2.0	Se incluye la actividad de digitalización y transcripción de la información generada en las jornadas de identificación Se incluyen PM01-PR01-F06 Base de datos de caninos y felinos identificados por jornada PM01-PR01-F07 Informe de transcripción, adicionalmente se modifica rol de digitador cambia a SAF
Acta N° 65	22 de abril de 2019	3.0	Se adiciona en el Objetivo el término de identificar caninos y felinos mediante la implantación de microchip y registrarlo eliminando solo el termino de Registrar, se elimina la sigla IDPYBA Se eliminan las Actividades en el desarrollo del flujograma debido a la mejora continua del proceso. Se eliminan los formatos PM01-PR01-F01, PM01-PR01-F04, PM01-PR01-F07. Se elaboran los formatos PM01-PR01-F08, PM01-PR01-F09 y el Instructivo de registro en la plataforma ciudadano de 4 patas
Acta N° 78	20 de junio de 2019	4.0	Se modifica en responsables en implantadores (profesionales y técnicos) y en implantadores (técnicos y bachilleres) Se elabora el formato PM01-PR01-F10 Reporte Microchips anulados Se adiciona lineamientos para los microchips anulados
Acta N° 97	8 de noviembre de 2019	5.0	Se incluye la Base de datos de Registro Oficial Esterilizaciones Operador para subir información a la Plataforma Ciudadano de Cuatro Patas Se elabora el formato PM01-PR01-F11 Seguimiento Microchips. Se elimina el perfil de Técnico o bachiller Subdirección Atención a la Fauna (Digitador) y las funciones las asume Profesional y/o técnico Subdirección Atención a la Fauna (Implantador) Se elimina el formato PM01-PR01-F06

Acta N° 99	22/11/2019	6.0	Se incluye un lineamiento y/o política de operación.
50	30/12/2020	7.0	Se modifica el nombre del procedimiento, objetivo, alcance, responsabilidades generales, se adicionan lineamientos de mecanismos para la identificación de animales de diferentes especies. Se elimina el formato PM01-PR01-F08 Se modifica el nombre del Instructivo PM01-PR01-IN01 Se modifica el flujograma de actividades

AUTORIZACIONES

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
ÁREA TÉCNICA	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**	**LIDER DEL PROCESO**
Nombre : Luisa Rodriguez Julián Tarquino Peñuela	**Nombre:** Ximena A Castro P	**Nombre:** Fernando Antonio Mendigaña Páez
Firma: 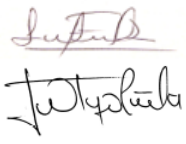	**Firma:**	**Firma:** 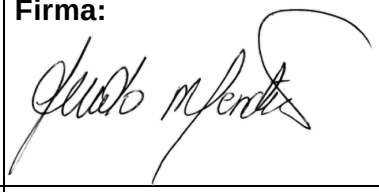
Cargo: Profesionales Subdirección de Atención a la Fauna- Registro e Identificación	**Cargo:** Profesional Oficina Asesora de Planeación	**Cargo:** Subdirector Atención a la Fauna

1. OBJETIVO

Identificar animales a través del mecanismo de identificación acorde a la especie y registrar la información en el sistema de información misional SIPYBA del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

2. ALCANCE

El presente procedimiento inicia con la recepción de las solicitudes de jornada de identificación para animales y/o visitas de verificación de condiciones de bienestar en animales de granja, continua con la programación del cronograma de ejecución de jornadas y visitas, finaliza con el registro en el sistema de información misional SIPYBA, la elaboración de los informes de gestión de la ejecución de los programas y posterior archivo de documentos.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES

Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna - Identificación, Registro y Monitoreo de animales

- Gestionar las solicitudes de Jornadas de Identificación designando equipos de trabajo y elementos necesarios.
- Verificar la información contenida en la **Base de datos de Registro Oficial Esterilizaciones Operador** y subir al sistema de información misional SIPYBA
- Hacer seguimiento del material de Identificación entregado por almacén.

Funcionario Profesional/técnico o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna

- Consolidar el Formato Registro de Caninos y Felinos al finalizar la jornada y entregarlos al **Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna - Identificación, Registro y Monitoreo de animales**
- Transcribir los registros generados en las jornadas de implantación y en las visitas de verificación de condiciones de bienestar en la **Base de datos de Registro Oficial Esterilizaciones Operador**, y digitalizar esta información.
- Revisar que el animal no tenga otro mecanismo de identificación según la especie.
- Realizar la implantación del microchip, de acuerdo con lo establecido en el **Protocolo de Implementación y Desarrollo del Sistema de Identificación, Registro y Monitoreo de Animales de Compañía en el Distrito Capital.**

4. LINEAMIENTOS Y/O POLITICAS DE OPERACIÓN

IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP

- Cada microchip vendrá con un código único de 15 dígitos los cuáles vendrán impresos en 8 adhesivos.
- El microchip solo se implantará a los animales de compañía cuyo formato de autorización esté completamente diligenciados y firmados por el tenedor responsable en esfero negro sin tachones ni enmiendas y el médico veterinario a cargo.
- El dispositivo se instalará en el dorso del animal en la región media del cuello vía subcutánea.
- El animal debe ser llevado por una persona mayor de edad responsable de su cuidado, el cual deberá dar información precisa de sus datos y del animal de compañía.
- El responsable debe llevar copia de la cédula y copia de recibo de cualquier servicio público no superior a dos (2) meses de antigüedad, que reside en la localidad donde se ejecuta el programa.
- El Tenedor responsable deberá firmar un formato de autorización de la implantación del microchip el cual contiene la información clara y suficiente sobre indicaciones, contraindicaciones y efectos secundarios del procedimiento.
- Una vez implantado el microchip se debe verificar el correcto funcionamiento del microchip realizando la lectura del mismo.
- Este dispositivo subcutáneo tiene una vida útil de 25 años es decir que el animal de compañía quedara identificado de por vida, NO es un GPS.
- El microchip funciona como el certificado de tenencia, una vez implantado legaliza la identidad tanto del felino y/o canino, y establece la relación con la persona responsable.
- Si se produce un cambio en la información del responsable del animal de compañía la persona debe informar al Instituto de Protección y Bienestar Animal, a través del correo electrónico identificacionidpyba@gmail.com o comunicarse a la línea directa del Instituto.
- En caso de muerte del animal la persona responsable del animal de compañía debe reportar la novedad a través del correo electrónico identificacionidpyba@gmail.com o comunicarse a la línea directa del Instituto.
- Se debe preguntar a la persona responsable del canino o felino si el animal ya cuenta con el dispositivo, de igual forma revisar si lo tiene o no, en caso de que si tenga el microchip y no sea de los que implanta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se procede a hacer el registro del animal en la plataforma web “Ciudadano de 4 Patas” con el consentimiento del propietario.
- En el procedimiento de Implantación de microchip, los animales objeto de atención se pueden estresar por la tensión del entorno o el ambiente, se debe tener en cuenta que el microchip esta alojado dentro de una aguja y en el momento de punción, por una inadecuada sujeción o por el mismo estrés del animal este puede agitarse, mostrarse nervioso, hiperactivo, agresivo, ladrar, morder, jadear, llorar, en el caso de los felinos rasguñar, morder e intentar huir; el microchi puede caer al piso o quedar en el pelaje del animal, por ello no es viable intentar implantarlo e vista de que este se pierde su condición estéril al contacto con el ambiente, y no seria adecuado ni salubre colocar de forma subcutánea un microchip que ya no es estéril, ya que esto podría ocasionar afección a la salud del animal siendo las infecciones las más frecuentes y las que podrían generar mayor responsabilidad para esta entidad.

- Un microchip deberá ser anulado en caso de tener contacto con el suelo u otra superficie diferente al elemento con el que se realiza la aplicación de este, como garantía del bienestar del animal, y se realizara la disposición final de acuerdo a los lineamientos definidos por la entidad para el manejo de residuos peligrosos.

MARCAJE DE ANIMALES SEGÚN LA ESPECIE[51]

5. FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No. de Anexo	Código	Nombre
1.	PM01-PR01-F02	Cronograma de Actividades - Grupo de Identificación, Registro y Monitoreo
2.	PM01-PR01-F03	Acta de Entrega/Devolución Elementos de Implantación
3.	PM01-PR01-F05	Registro de Caninos y Felinos
4.	PM01-PR01-F09	Reporte Implantación de Microchips
5.	PM01-PR01-F10	Reporte microchips anulados
6.	PM01-PR01-F11	Seguimiento Microchips
7.	PM01-PR01-PT01	Protocolo de Implementación y Desarrollo del Sistema de Identificación, Registro y Monitoreo de Animales de Compañía en el Distrito Capital
8.	PM01-PR01-IN01	Instructivo de registro en el sistema misional SIPYBA

6. NORMATIVIDAD ASOCIADA

TIPO DE NORMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL DOCUMENTO	CAPITULOS O ARTÍCULOS	FECHA EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA)
NA	NA	NA	NA	NA

7. DEFINICIONES

TERMINO (Diligenciar en Mayúsculas - Letra Arial 9 , sin negrilla)	DEFINICIÓN (Diligenciar en Letra Arial 9 , sin negrilla y entre comillas la fuente)
MICROCHIP	Dispositivo electrónico del tamaño de un grano de arroz que se implanta debajo de la piel de los animales. Este dispositivo está identificado con un numero de 15 dígitos en donde se asocian todos los datos del animal y de su tenedor responsable.
LECTOR DE MICROCHIP	Elemento que permite leer el número del microchip, este utiliza un emisor de ondas de radio de baja frecuencia las cuales atraviesan la piel del animal e inducen que el microchip retransmita una señal de rebote.

PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACION DE MICROCHIP	El microchip de identificación se implanta debajo de la piel del animal con una aguja hipodérmica. Cuando se la retira la aguja, el microchip queda debajo de la piel. La punción produce un dolor momentáneo, no alcanza terminaciones nerviosas al quedarse subcutáneo.
SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN	Sistema mediante el cual se registran y se activan en la web en su totalidad los datos de los animales identificados con un microchip asociados a los datos de sus tenedores responsables, esto con el fin de realizar un seguimiento a todos los datos almacenados en este sistema en el momento en que se requiera.

8.DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON FLUJOGRAMA INTEGRADO

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo máximo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
1.	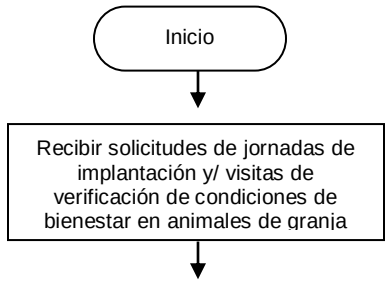	Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna - Identificación, Registro y Monitoreo de animales	0.25	Correos electrónicos, Oficios	Recepción de solicitudes generada por: • Subdirecciones u oficinas del Instituto, • Ciudadanos, • Juntas de acción comunal, • Concejos, • Asociaciones protectoras de animales
2.	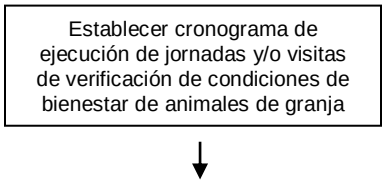	Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna - Identificación, Registro y Monitoreo de animales	40	PM01-PR01-F02	Con las solicitudes recibidas se diligencia el cronograma mensual en donde se programan personal y mecanismos de identificación necesarios. **Nota:** El Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna -Identificación, Registro y Monitoreo de animales, definirá la necesidad de proyectar respuesta a solicitudes externas recibidas.
3.	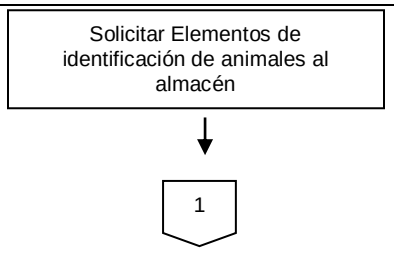	Funcionario Profesional/técnico o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna	2	PM01-PR01-F03 PM01-PR01-F10 PM01-PR01-F11	Los referentes en cada uno de los programas del Instituto son los encargados de solicitar al almacén y diligenciar el formato de la recepción de los elementos de implantación dependiendo de la programación mensual.

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo máximo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
4.	1 Realizar la jornada de identificación, registro y visitas de verificación de condiciones de bienestar de animales ↓	Funcionario Profesional/técnico o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna	8	PM01-PR01-F05 PM01-PR01-F10	Implantación del animal de compañía con el microchip, se diligencia el formato **PM01-PR01-F05** Cuando no se puede implantar el microchip de manera adecuada en el cuerpo del animal, o no es identificado por el lector previo a la implantación este debe ser reportado como anulado PM01-PR1-F10 **Nota1:** El formato **PM01-PR01-F05** puede ser diligenciado para mínimo 1 animal de compañía máximo 4 con el mismo tenedor responsable. **Nota 2:** Para el proceso de Implantación de Microchip tener en cuenta el Protocolo **PM01-PR01-PT01**
5.	Reunir los formatos diligenciados en la jornada y visitas de verificación de condiciones de bienestar ↓	Funcionario Profesional/técnico o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna	0.5	PM01-PR01-F05 Base de datos de Registro Oficial Esterilizaciones Operador	Los referentes en cada uno de los programas del Instituto reúnen los formatos diligenciados, consolidan la información en la Base de datos de Registro Oficial Esterilizaciones Operador, digitalizan la evidencia del reporte PM01-PR01-F05. Esta información debe ser entregada al Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna -Identificación, Registro y Monitoreo de animales.
6.	✓ Verificar registros de jornadas y visitas de verificación ↓	Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna - Identificación, Registro y Monitoreo de animales	8	PM01-PR01-F05 Base de datos de Registro Oficial Esterilizaciones Operador	Se verifica que la cantidad de mecanismos de identificación coincidan con los registros diligenciados. **Nota:** Si los datos no coinciden se pide verificación al referente del programa
7.	Cargar información en el Sistema misional SIPYBA ↓ 2	Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna - Identificación, Registro y Monitoreo de animales	40	Base de datos de Registro Oficial Esterilizaciones Operador	A medida que se va recibiendo la información se va cargando el archivo en el sistema misional SIPYBA

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Tiempo máximo estimado (En horas)	Información documentada	Comentario
8.	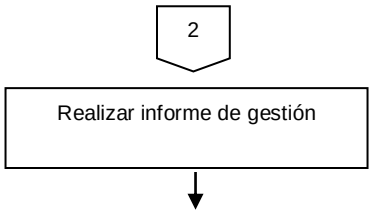	Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna - Identificación, Registro y Monitoreo de animales	N.A.	PM01-PR01-F09 PM01-PR01-F10	El coordinador del programa presenta informe de gestión del programa de acuerdo con los requerimientos que se le soliciten.
9.	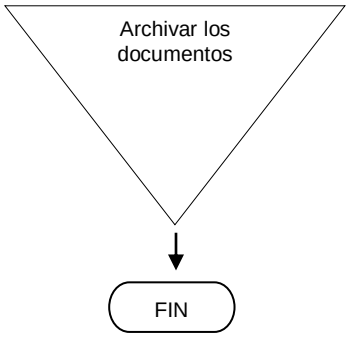	Funcionario Profesional o quien haga sus veces Subdirección Atención a la Fauna - Identificación, Registro y Monitoreo de animales	1	PM01-PR01-F05	Los Registros de Identificación de Caninos y Felinos de la entidad, se ordenan por jornada y por la fecha en la que se producen los documentos "registros de identificación", de acuerdo con la tipología establecida en la Tabla de Retención Documental.